

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

•		lúmero				
	N	11	m	A	rn	•

Referencia: EX-2022-00044016- -UNC-ME#FCS - Ampliación de cronograma de actividades de posgrado

VISTO:

El pedido elevado por el Dr. Eduardo Bologna, referido a la ampliación de la RD 73/22 por la que se aprueba el cronograma de actividades académicas de carreras de posgrado, previstas para el primer semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de emisión de dicha resolución la Maestría en Sociología no tenía definidas las actividades para este año, las cuales fueron informadas recientemente a la Secretaría de Posgrado.

Que es necesario contar con información actualizada respecto a actividades curriculares de todas las carreras de posgrado de la Facultad para el primer semestre del corriente año, a los fines de realizar todas las gestiones necesarias para su adecuado desarrollo.

Que las actividades académicas informadas se corresponden con el respectivo plan de estudio, que cuenta con aprobación de CONEAU y reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución del Ministerio de Educación.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

$\mathsf{R}\;\mathsf{E}\;\mathsf{S}\;\mathsf{U}\;\mathsf{E}\;\mathsf{L}\;\mathsf{V}\;\mathsf{E};$

Art. 1°: Ampliar el Art. 1 de la RD 73/2022 e incorporar la siguiente información sobre actividades académicas de posgrado previstas para el primer cuatrimestre de 2022:

Maestría en Sociología

- Teoría Sociológica I, a cargo del Dr. Edgardo Rozas. Carga horaria: 40 horas. Fecha de dictado: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo.
- Teoría Sociológica II, a cargo del Dr. Javier Cristiano. Colaborador: Dr. Juan Pablo Gonnet. Carga horaria: 40 horas. Fecha de dictado: 2, 3, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de junio.

- Art. 2°: Instruir a las áreas correspondientes que implementen los mecanismos necesarios para la difusión de los cursos, el cobro de aranceles de cursos estructurados de posgrado y la gestión de aulas virtuales.
- Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar a las Direcciones del CEA, IPSIS e IIFAP y a las autoridades de las carreras de posgrado de la FCS. Oportunamente archivar.